



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 426-2013-UNAM

Moquegua, 10 de octubre del 2013

VISTO:

La Carta 003/08/2013/CPIA/UNAM/DBCV de fecha 20 de agosto del 2013; Informe N° 147-2013-CPIAM/UNAM/SEDE DE ILO de fecha 22 de agosto del 2013; Informe N° 372-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 06 de setiembre del 2013; Informe N° 257-2013-OAL/UNAM de fecha 27 de setiembre del 2013; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta 003/08/2013/CPIA/UNAM/DBCV de fecha 20 de agosto del 2013, el Mg. Deymor Centty Villafuerte Docente Ordinario de la UNAM-Sede Ilo, solicita al responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental-UNAM, autorizar el uso de sus 55 días de vacaciones pendientes para concluir los estudios de doctorado, a partir del lunes 09 de setiembre del presente año, en razón de que el suscrito es estudiante del doctorado en Filosofía y Humanidades de la escuela de Post- grado de la Universidad Nacional de San Agustín, teniendo pendiente una asignatura para concluir los estudios doctorales: Taller de Investigación I del periodo 2007-A; he solicitado la reactuación de mi matrícula para llevar la mencionada asignatura y así poder concluir el doctorado respectivo.

Que, se tiene el Informe N° 147-2013-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 22 de agosto del 2013, donde el MSc. Juan Ccamapaza Aguilar-Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Vicepresidente Administrativo de la UNAM el documento presentado por el Mg. Deymor Beyter Centty Villafuerte Docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, donde solicita Licencia a Cuenta de Vacaciones pendientes. Este despacho da opinión favorable en apoyar a la superación del colega que concluirá sus estudios y posteriormente obtener el grado de Doctor, el que contribuirá al fortalecimiento de la Plana Docente de la UNAM. Por lo tanto se remite el presente para realizar la consulta si es procedente lo solicitado del colega y posteriormente se derive a la Oficina de Recursos humanos para su opinión.

Que, mediante Informe N° 372-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 06 de setiembre del 2013, el Mgr. Aníbal Flores García Coordinador-Sede Ilo eleva el documento de Licencia a la Dra. Benita Maritza Choque Quispe-Vicepresidente Académico de la UNAM donde señala, que en vista que el responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental emitió opinión favorable, este despacho también emite opinión favorable a la solicitud presentada por el Mg. Deymor Centty Villafuerte-Docente Ordinario.

Que, se cuenta con el Informe N° 257-2013-OAL/UNAM de fecha 27 de setiembre del 2013, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina en el sentido de DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición del Mg. Deymor B. Centty Villafuerte, respecto de su solicitud de uso de 55 días de vacaciones pendientes pertenecientes al año académico 2012, fundamentalmente debido a que en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de setiembre del presente año 2013, se procedió a acordar expresamente lo siguiente: "A partir del 11 de setiembre del año en curso, por acuerdo unánime de la Comisión Organizadora no se autorizará vacaciones anuales y/o licencias a cuenta de vacaciones a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, hasta finalizar el Semestre Académico 2013-II, con el objeto de cubrir íntegramente la carga académica horaria, por tanto deberán hacerse efectivas en el periodo no lectivo".

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 27333, el Estatuto de la Universidad y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición del Mgr. Deymor Beyter Centty Villafuerte Docente Ordinario de la UNAM-Sede Ilo, respecto de su solicitud de uso de 55 días de vacaciones pendientes del año académico 2012, debido al fundamento detallado en el cuarto párrafo del considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a Vicepresidencia Administrativa la presente Resolución, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL